

AUTO DSGV No. 363
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00172-22”

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere la Resolución No. 041 del 05 de febrero de 2020, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de julio 21 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que La Corporación CDA, Seccional Guaviare como administradora de los recursos naturales renovables y no renovables, dentro de las funciones de control, seguimiento y monitoreo otorgadas por el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se recibió oficio con radicado Nro. 934 del día 04 de abril de 2022, que por tratarse de un asunto ambiental de competencia de esta Seccional, se da trámite a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, con el número de operación 0600000000000166055 que indica: “Cordial saludo la presente para solicitar el favor de autorizar la poda del árbol de mango ubicado en la carrera 23No. 10-133 barrio la esperanza de san José del Guaviare inmueble del cual soy propietario.” De la cual se aperturó expediente solicitud/ correspondencia COR-00172-22.

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la visita de inspección ocular a la Carrera 23 Nro. 10-103, Barrio La Esperanza en el municipio de San José del Guaviare y se emitió concepto técnico número 455-22 que señala:

2. Situación Encontrada

La corporación CDA recepcionó la queja trasladada desde la plataforma VITAL con No. de operación 0600000000000166055 de la cual se dio apertura al expediente solicitud/correspondencia COR-00062-22 la cual describe: “cordial saludo la presente para solicitar el favor de autorizar la poda dl árbol de mango ubicado en la carrera 23No. 10-133 barrio la esperanza de san José del Guaviare inmueble del cual soy propietario.

Agradeciéndoles la atención prestada me despido de ustedes”.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada el día 26 de abril del año 2022 se adelanta visita de técnica de inspección ocular en el predio señalado en el cual se encuentra la siguiente situación:

Se identificó la presencia de un (1) árbol frutal de nombre común mango de nombre científico *Mangifera indica* el cual debido a su ramificación esta ocasionando daños en la vivienda del señor, la cual funciona como un consultorio de optometría y recientemente la caída de un mango genero daños en el techo ocasionado un agujero en las tejas.

Descripción de árboles dentro de la solicitud

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP	CORDENADAS	
1	Mango	Mangifera indica	46.8	2°34'10.44"N	72°38'54.04"O

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA		 CO18/85111
			FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
			VERSION: 7

AUTO DSGV No. 363
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00172-22”

3. Observaciones

Poda de reducción de altura o reducción de copa

Estos cortes se hacen cuando se requiere disminuir la longitud de una rama o tallo, cortándolos hasta una rama lateral (tirasavia). En este tipo de corte no hay muy buena respuesta de compartimentación y ésta también va a depender del tamaño de la herida, de la especie, de la edad de la misma y de su estado nutricional, como también de las características del sitio. De ser posible, es preferible evitar cortes grandes de este tipo. También es muy importante considerar la capacidad de la rama remanente para sostenerse a sí misma y asumir el control apical. Si se corta hasta una lateral que no tiene el tamaño suficiente para asumir el papel apical, se hará un descopado.

Principios de la poda

La poda se define como la corta selectiva de las partes del árbol con un propósito definido. Normalmente se podan las ramas y las raíces, pero hay otras prácticas de remoción parecidas en hojas, flores y frutos, para mejorar la producción en los frutales, que también le llaman podas.

De acuerdo al decreto 1076 de 2015,

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios. (Decreto 1791 de 1996, art. 56).

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles. (Decreto 1791 de 1996, art. 57).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el respectivo Concepto Técnico se llegó a las siguientes conclusiones,

Conclusiones

- Se identifica un árbol de nombre común mango de nombre científico *mangifera indica* el cual esta generando daños al techo de la vivienda teniendo presente la temporada de producción de mangos
- El árbol se encuentra ubicado en la vivienda de la persona que realiza la respectiva queja ante la corporación.

Por lo anterior y como quiera que mediante oficio DSGV-1331 del 31 de mayo de 2022, se autorizó la intervención mediante poda de un (01) individuo arbóreo correspondiente a la especie Mango (*mangifera indica*), debido al daño que está generando en el techo de la vivienda por la temporada de mangos. En consecuencia se procederá a archivar la presente queja.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA		 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS		FECHA: 24 de Marzo de 2020
			CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
			VERSION: 7

AUTO DSGV No. 363
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00172-22”

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la queja con radicado plataforma VITAL No. de operación 0600000000000166055 de la cual se apertura el expediente de correspondencia COR-00172-22, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JHON JAIRO LÓPEZ CADAVID**, a quien se le hace saber que contra esta decisión procede recurso de Reposición ante la Dirección Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTICULO TERCERO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en San José del Guaviare, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro– Director Seccional
Revisó: Sandra Patricia Valdés- Profesional especializada NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo-Profesional de apoyo NCA

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 363
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00172-22”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ (_____) del mes de _____, del año _____, siendo las _____ se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSGV-_____ del _____ de _____ de _____ “Por medio de la cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00172-22”, firmada por la Dirección Seccional y a quien se le hace saber que contra esta decisión procede recurso de Reposición ante la Directora Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____